	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 01</b>
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 03
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	17/11/2020

### Propósito

Establecer los lineamientos para la gestión de los Estándares de Cualificación, según la demanda del mercado laboral y requerimientos de los entes académicos, públicos y privados, involucrados en el sistema de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

### Alcance

El alcance de este procedimiento es para el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (MNC-EFTP-CR) y los entes solicitantes de Estándares de Cualificación.

### Responsables

La Coordinación General y el Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR tienen la responsabilidad de ejecutar y verificar el cumplimiento de este procedimiento.

Las instituciones y organizaciones de la EFTP, asimismo, otras entidades relacionadas, solicitantes de Estándares de Cualificación, son responsables de cumplir este procedimiento.

### Abreviaturas


**CIIS:** Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

**CNC:** Catálogo Nacional de Cualificaciones

**EC:** Estándar de Cualificación.

**EFTP:** Educación y Formación Técnica Profesional.

**MNC-EFTP-CR:** Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 01</b>
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 03
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	17/11/2020

## Descripción

### 1. Planificación de los Estándares de Cualificación


La Coordinación General junto con el Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR, realiza una planificación anual para el poblamiento del Marco, a partir de los Campos Profesión en los que se identificarán cualificaciones y de la cantidad aproximada de EC que se elaborarán, no así, de sus nombres específicos.

La planificación considera el análisis de la demanda y comportamiento del mercado laboral, basado en datos y estadísticas de entidades públicas y privadas, representaciones gremiales, promotoras de comercio e inversión extranjera, planes nacionales de desarrollo, políticas públicas, investigaciones del ámbito laboral y educativo, entre otros. Esta planificación se realiza en el mes de mayo y se ajusta en el mes de diciembre de cada año.

El proceso de planificación requiere la coordinación con las entidades que conforman el MNC-EFTP-CR, con el propósito de identificar áreas de interés y requerimientos de especialistas en los campos profesión a desarrollar. Para lo cual, las entidades que conforman el MNC envían a la Coordinación General, mediante oficio, las áreas de interés identificadas a más tardar en el mes de mayo.

Una vez identificadas las necesidades, estas son aprobadas por la CIIS y posteriormente, comunicadas a sus representantes y entidades/unidades solicitantes, mediante oficio en el mes de junio.

Posteriormente, se realiza una distribución semestral del trabajo de acuerdo con la cantidad de personas designadas a la Instancia de Gestión y Registro de Estándares de Cualificación, quienes coordinan y asesoran a las partes involucradas.

 <p>MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL COSTA RICA</p>	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 01</b>
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 03
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	17/11/2020

## 2. Solicitud de Estándares de Cualificación

Adicionalmente, el MNC-EFTP-CR facilita la posibilidad de que:

- Organizaciones académicas, públicas o privadas.
- Empresas de los distintos sectores productivos.
- Instituciones públicas vinculadas a la EFTP.

Realicen la solicitud de estándares de cualificación que cumplan con una demanda justificada, la cual, puede responder a:

Estudios de demanda (no más de cinco años de elaborado), estudios de prospección, encuestas realizadas por entes públicos o privados, leyes, reglamentos o normativas nacionales/ internacionales vinculada con las ocupaciones asociadas al EC solicitado, resultados de mesas empresariales, requerimientos de inversión nacional o extranjera, políticas, programas gubernamentales o institucionales, estudios de cámaras empresariales y colegios profesionales, entre otros.

La solicitud se tramita mediante el completado del formulario en Google Form “Solicitud de EC”, que se encuentra disponible en la página Web del MNC-EFTP-CR, al cual se adjunta la evidencia de la demanda de los estándares de cualificación, como un respaldo de la solicitud.


Las solicitudes recibidas por parte de las organizaciones, instituciones o empresas interesadas se analizan periódicamente, por parte de la Coordinación General y Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR, para valorar su viabilidad en atención a las siguientes consideraciones:

*a) ¿Existe el Estándar de Cualificación en el Catálogo Nacional de Cualificaciones?*

*Si existe, la solicitud no se considerará en la próxima planificación de EC.*

*b) ¿El Estándar de Cualificación solicitado está en proceso de elaboración durante el año en vigencia?*

*Si está en proceso, la solicitud no se considerará en la próxima planificación de EC.*

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 01</b>
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 03
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	17/11/2020

*c) ¿Existe evidencia de la demanda de la ocupación asociada al Estándar de Cualificación requerido?*

*Si existe evidencia de la demanda y las respuestas anteriores corresponden a un “no”: la solicitud se considera en la planificación de EC.*


Las resoluciones sobre la inclusión de las solicitudes en la planificación, las emite la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, mediante oficio, al ente solicitante, en un plazo de diez días hábiles.

### **3. Elaboración de Estándares de Cualificación**

La elaboración de los estándares inicia con la identificación de cualificaciones en los Campos Profesión, lo cual significa que no se trabajan EC específicos y de manera aislada. La metodología utilizada implica una importante participación de los sectores productivos, realizar un análisis del contexto laboral y educativo para identificar las ocupaciones y funciones asociadas, las cuales, mediante el análisis funcional y de nivelación, se establecen en un mapa ocupacional que contiene las rutas laborales. Posteriormente, se conforman las rutas formativas y cualificaciones en el Campo Profesión. Además, los campos cualificación se trabajan completos, es decir, se elaboran todas las cualificaciones articuladas verticalmente.

Los EC son elaborados por equipos de especialistas e interinstitucionales y con el asesoramiento del MNC-EFTP-CR.

Los EC aprobados por la CIIS, son incluidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones y en la página Web del MNC-EFTP-CR. Además, la Coordinación General informa mediante oficio, a los representantes de la CIIS, sobre los EC aprobados en un plazo no mayor a los diez días hábiles.

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 01</b>
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 03
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	17/11/2020

#### 4. Actualización de Estándares de Cualificación


Los EC se actualizan, según el período de vigencia señalado en el documento, el cual es la base para la emisión de criterio del Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR y la toma de decisiones sobre si la cualificación debe actualizarse.

En virtud de lo anterior, la persona encargada del Catálogo Nacional de Cualificaciones será la responsable de presentar, vía oficio, el listado de estándares cuyo período de vigencia concluye en un plazo de seis meses, para la inclusión en la planificación anual.

La revisión de EC para su actualización requiere que se conforme un equipo de expertos interinstitucional, que con la asesoría del MNC realicen un análisis del contexto laboral y educativo asociado al EC, para determinar la ruta más oportuna para seguir.

A continuación, se presentan las posibles rutas de actualización:

- **Opción 1. No requiere modificación.** El equipo docente interinstitucional que elaboró el EC junto con la asesoría metodológica del MNC-EFTP-CR, determina, producto del análisis del contexto laboral del momento, que no es necesario realizar ninguna modificación. Por tanto, se continúa utilizando el mismo estándar de cualificación con la misma versión, únicamente modificando la fecha de vigencia; ante esto, el Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR avala el nuevo período de vigencia y lo traslada a la CIIS para su aprobación. La Coordinación General le comunica a la persona responsable del CNC para la respectiva actualización.
- **Opción 2. Requiere modificación parcial o significativa.** El equipo docente interinstitucional que elaboró el EC junto con la asesoría metodológica del MNC-EFTP-CR, determina, producto del análisis del contexto laboral del momento, que es necesario realizar modificaciones al estándar de cualificación. En caso de que las modificaciones correspondan con resultados de aprendizaje, contexto laboral, glosario, ocupaciones y cualificaciones asociadas, se considera una modificación parcial, en estos casos no se requiere de una nueva validación, pero sí se cambia el número de versión. Si las modificaciones obedecen al nombre de la cualificación, competencia general, una o varias competencias específicas y la evaluación

	<b>Procedimiento</b>	<b>PR MNC 01</b>
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 03
	<b>Aprobado por:</b> Equipo Técnico-Coordinación General	17/11/2020

correspondiente, se consideran modificaciones significativas y debe validarse de nuevo con los sectores productivos. En estos casos, el número de versión se asigna reiniciando en uno, puesto que las modificaciones obedecen a cambios significativos.

La versión del EC anterior a la versión actualizada se excluye del CNC pero se conserva como parte del histórico de estándares de cualificación.

En ambos casos, la CIIS aprueba los EC actualizados y la Coordinación General le comunica a la persona responsable del CNC, para la respectiva actualización.

- **Opción 3. Requiere inactivarse.** El equipo docente interinstitucional que elaboró el EC junto con la asesoría metodológica del MNC-EFTP-CR, determina, producto del análisis del contexto laboral del momento, que es necesario inactivar el EC. Para este fin, la Coordinación de la Instancia de Gestión y Registro de Estándares de Cualificación junto con el equipo docente elabora un oficio dirigido a la Coordinación General del MNC-EFTPC-CR, en el que se justifique con criterios bien fundamentados la razón por la cual debe inactivarse el EC; estas razones son valoradas por el Equipo Técnico y trasladadas a la CIIS para su aprobación. Posteriormente, la Coordinación General emite un comunicado a la persona responsable del CNC para que la cualificación sea retirada del catálogo. En este caso, las entidades académicas que estén ejecutando programas vinculados con el EC que se inactiva, podrán continuar con el programa hasta que finalice, pero no podrán ejecutarlo más, al no contar con un EC que lo respalde.

- **Excepción:**

Además, existe otra posibilidad que es la modificación del EC antes de culminar el período de vigencia establecido. En estos casos, la entidad que solicita la modificación o inactivación de un EC debe remitir un oficio por correo electrónico, a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, con una justificación que establezca las razones que impulsan el cambio, para que el Equipo Técnico y Coordinación General valoren cuál es la ruta más oportuna para seguir y avale la modificación en un período anterior al aprobado.